

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**20489** *Resolución de 25 de noviembre de 2011, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Miguel Ángel Teus Guezala.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad –C.º: Z043/DOF102– del Área de «Oftalmología», convocada por Resolución de esta Universidad, de fecha 27 de julio de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 13), y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, han resuelto:

Nombrar a don Miguel Ángel Teus Guezala, con DNI n.º: 15937290-S, Catedrático de Universidad del área de «Oftalmología» –C.º: Z043/DOF102– adscrita al Departamento de Cirugía de esta Universidad, con plaza vinculada de FEA en el Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario Príncipe de Asturias. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 25 de noviembre de 2011.–El Rector, Fernando Galván Reula.–El Consejero de Sanidad, Javier Fernández Lasquetty y Blanc.